

PROGRAMA DE COMPLIANCE PARA VALLE NEVADO

Como una muestra del compromiso de la alta dirección de Valle Nevado con la gestión de una cultura de buenas prácticas, se aprueba el presente programa de Compliance de Valle Nevado, que tiene por objeto fomentar una cultura de ética en todos las áreas de la empresa, involucrando a todos los colaboradores y proveedores en este compromiso de cumplimiento normativo.

Este programa comprenderá un conjunto de políticas, prácticas y protocolos que fomentan y refuerzan el cumplimiento normativo. Dichas políticas se encuentran bajo un sistema de gestión que comprende:

1. **Código de Buenas Prácticas o Conductas Corporativas.** Es una Guía de conducta corporativa que describe el compromiso que Valle Nevado toma con sus colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y con el medioambiente, y que responde a nuestra declaración de misión, visión, valores y propósito como empresa.
2. **Comité de Ética:** Comité conformado por tres miembros elegidos por el Directorio y presidido por un director de Valle Nevado, que tendrá dentro de sus funciones el velar por la aplicación del Código de Ética y por la mejora permanente de las buenas prácticas, resolviendo inquietudes o dudas en relación a la aplicación del mismo y de recoger toda información relativa al incumplimiento de los principios y valores del Código de Buenas Prácticas. Este comité se reunirá periódicamente y informará de su trabajo al directorio.
3. **Compliance Officer o Gerente de Compliance.** Es una persona designada por el Directorio para generar y promover una cultura de integridad en la organización. Es el responsable del Programa de Compliance y de los protocolos asociados, que se requieran para prevenir, mitigar, y eventualmente para proponer la aplicación de sanciones ante eventuales irregularidades dentro de la organización. Dentro de sus funciones se encuentra:
 - Diseñar, implementar y actualizar permanentemente el Programa de Compliance.
 - Proponer políticas o protocolos que fomenten la cultura del cumplimiento normativo.
 - Conocer de las denuncias y consultas del Canal de Denuncia, hacer la investigación y proponer las acciones correspondientes al Comité de ética.
 - Comunicar y capacitar a los trabajadores en los protocolos de cumplimiento.
 - Vigilar la observancia del modelo de prevención de los delitos de la ley 20.393 e informar al Directorio.
 - Informar al Comité de ética las denuncias recibidas a través del canal respectivo.
 - Informar al semestralmente Directorio acerca del funcionamiento del Programa de Compliance y del Canal de Denuncia.

4. **Canal de Denuncia.** Herramienta–confiable y confidencial– que permite a los trabajadores realizar consultas, denuncias o alertas de conductas contrarias al Código de Buenas Prácticas. El Compliance Officer las recibirá, investigará y determinará las acciones correspondientes, conforme a lo establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, al Código de Ética, al Modelo de Prevención de delitos y en general a las políticas y procedimientos aplicables al caso.
5. **Modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393.** Modelo que deberá ser diseñado para evitar la comisión de los delitos que de la ley 20.393 (responsabilidad penal de las personas jurídicas), por parte de los trabajadores, en cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión que impone la ley.
6. **Políticas o Protocolos complementarios, tales como:**
 - Política de Donaciones, Auspicios y Regalos.
 - Procedimiento de Relación con los funcionarios públicos
 - Cualquier otro protocolo que se integre al Programa de Compliance

Aplicación del Programa de Compliance

Aplica a los directores y a todos los colaboradores de Valle Nevado S.A y de sus empresas relacionadas, tales como Sociedad Inmobiliaria S.A., Empresa de Agua Potable Valle Nevado S.A, SIVAN S.A., etc.

A los miembros del directorio de las empresas les corresponderá, entre otros:

- Promover cultura del cumplimiento normativo.
- Designar un Compliance Officer o Gerente de Compliance y/o un Encargado de Prevención de Delitos de la Ley 20.393.
- Nombrar un Comité de Ética compuesto por 3 miembros, uno de los cuales el menos deberá ser miembro del directorio.
- Aprobar una Programa de Compliance y todas los protocolos que se deriven de dicho Programa.
- Aprobar los recursos necesarios para llevar a cabo, un Modelo de Prevención del Delito de la ley 20.393, la implementación de un Canal de Denuncia y los medios suficientes para que el Encargado de Prevención de Delitos de la Ley 20.393, pueda llevar a cabo sus tareas de manera autónoma e independiente.
- Recibir los Reportes semestrales del Compliance Officer y entregar recomendaciones y medidas preventivas o correctivas para evitar riesgos de cumplimiento.

A los colaboradores de Valle Nevado y empresas relacionadas, les corresponderá:

- Conocer y participar en las capacitaciones destinadas a comprender los protocolos de cumplimiento normativo.

- Cumplir con los protocolos y estar alerta al cumplimiento de parte de las personas que forman de los equipos de trabajo en Valle Nevado, denunciando en los casos que corresponda, aquellos hechos contrarios a los Protocolos o al Código de Ética de la empresa.

Seguimiento del Programa:

El Compliance Officer o Gerente de Compliance, deberá al menos una vez al año revisar y actualizar el presente programa, lo anterior es sin perjuicio de la obligación de reportar al menos semestralmente al directorio de los avances en los distintos protocolos, así como en las investigaciones o consultas recibidas a través del canal de denuncia.

Santiago, Diciembre de 2019.